

INPEC amplia las medidas frente al COVID -19

Bogotá, 17 de marzo de 2020. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

Desde la Dirección General del INPEC se continúa trabajando para garantizar la seguridad, salud y bienestar de las Personas Privadas de la Libertad y de sus familias.

Se han adoptados medidas frente a los Funcionarios Penitenciarios que cumplen funciones administrativas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON- Escuela Penitenciaria y Sede Central de la siguiente manera:

- Se establece dos jornadas laborales que no afecten el funcionamiento de la entidad de 6 horas cada uno.
- Las jornadas iniciarán de 7 :00 am a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7 :00 p.m. jornada continua.
- Los jefes y sus equipos de trabajo coordinarán jornadas de autocuidado, limpieza y desinfección de equipos y puestos de trabajo al inicio de cada jornada laboral.
- Se disminuye el número de funcionarios en áreas de trabajo preservando la debida distancia.
- Se fomenta el teletrabajo para las madres cabeza de hogar, mujeres embarazadas, con insuficiencia respiratoria, asma, cuadro gripal agudo, personas mayores de 60 años, diabéticos y dificultad motora, entre otros.
- Quedan suspendidas las comisiones al interior y exterior del país. Excepto casos de extrema excepción que se afecte la seguridad.
- Los Funcionarios Penitenciarios deberán garantizar la seguridad de la información de las labores realizadas desde sus hogares, las cuales deben ser reportadas al jefe inmediato al final de la jornada.

Adicionalmente se amplía la medida en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con la:

- Suspensión de atención a público vía presencial, los PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Denuncias) pueden ser remitidos mediante el canal electrónico ubicado en la página web www.inpec.gov.co / atención al ciudadano o <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/pqrs>.
- Suspensión de traslados entre establecimientos.
- Se oficia a los Gobernadores y alcaldes, para que asuman su responsabilidad frente a las Personas Privadas de la Libertad imputadas o sindicadas.

Las medidas adoptadas inician el día 18 de marzo y se extenderán hasta el 30 del mismo mes de acuerdo con la evolución del COVID 19 u otra medida adoptada por el Gobierno Nacional.

**Oficina Asesora de Comunicaciones
-INPEC-**